

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2019/MVES

Villa El Salvador, 03 de Mayo del 2019

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTA: Las Celebraciones por el 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 402-MVES, establece que: "Las sesiones solemnes se celebran en las oportunidades siguientes: (...) c) En Conmemoración del Aniversario de Creación del distrito.";

Que, este próximo 11 de mayo, se celebra el 48° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador, fecha de gran importancia para el distrito y sus vecinos; motivo por el cual, en el marco de la celebración corresponde otorgar reconocimiento y felicitaciones entre otras a Instituciones públicas del distrito de Villa El Salvador, que por su destacada labor Institucional colaboran constantemente con el desarrollo y bienestar de la población;

Que, la COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA EL SALVADOR Nº 105, perteneciente al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, es una institución con 23 años de servicio en el distrito, que cuenta con personal voluntario con vocación de servicio y disciplina, lo cual se refleja en su permanente e invalorable labor a favor de nuestra población. Asimismo, realiza labores de prevención, control y extinción de incendios, emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas al peligro, por lo que corresponde reconocer las acciones desinteresadas de sus integrantes cuando se trata de combatir cualquier tipo de catástrofe y auxiliar a quien se encuentra en peligro;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA EL SALVADOR Nº 105, pertenecientes al QUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, y A SUS MIEMBROS, por su permanente e invalorable labor a favor de nuestro distrito de Villa El Salvador; la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea entregado en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVAC

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA FL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA